323-CDLO

Los Olivos, 26 de Junio de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: El Dictamen Nº 008-2008-MDLO-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los limites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Articulo 191º del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley en virtud de lo dispuesto en el Articulo 200º numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Nº 208-CDLO, se aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos publicado el 30.10.05, la misma que es ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo Nº 331 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2005;

Que, se encuentra vigente la Directiva Nº 001-006-00000001, la cual establece instrucciones para la determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza Nº 607, por lo que se hace necesario adecuar los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Los Olivos a las pautas metodológicas establecidas en dicho dispositivo;

Que, desde el 2005 a la fecha han salido publicadas nuevas disposiciones legales que hacen necesario la adecuación de nuestros procedimientos y requisitos a fin de evitar nulidades en los actos administrativos que ejecuta la Municipalidad acorde a su competencia;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación del acta y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA Nº 323-CDLO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINIDSTRATIVOS DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y APROBAR las tasas (derechos administrativos) respecto de los procedimientos administrativos contenidos en él; conforme al detalle expresado en el Anexo que constituye parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

323-CDLO

ARTÍCULO TERCERO.- EN MATERIA DE EDUCACION el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS — T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS se incorporará y adecuara a las normativas municipales.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.